

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00175** 00

1. Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40748879 (Num. 15 del exp. digital), objeto del gravamen hipotecario y denunciado como de propiedad de la demandada LUZ MARINA GONZÁLEZ ZABALETA, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva.

Inclúyase como secuestre a JACQUELINE VILLAZON MORENO identificada con la cedula de ciudadanía 51950098 y dirección electrónica jacqueline.villazon@gmail.com, quien hace parte de lista de auxiliares de la justicia conformada en la Resolución No. DESAJBOR21-23 del 13 de enero de 2021 y a quien se le fija la suma de \$300.000.00 como honorarios, los cuales deberán ser asumidos por la parte interesada en la diligencia.

Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

2. Finalmente, requiérase a la parte demandante para que inicie con las diligencias de notificación del mandamiento de pago y su corrección.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ